



**SRE**

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES  
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

[www.sre.gob.mx/gobiernoslocales](http://www.sre.gob.mx/gobiernoslocales)

<b>Nombre del Acuerdo:</b>	Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno del Municipio de Zapopan del Estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el diagnóstico del impacto delictivo en la competitividad económica urbana en el Municipio de Zapopan.
<b>Áreas de Cooperación:</b>	Elaboración del proyecto "Diagnóstico del Impacto delictivo en la Competitividad Económica Urbana: en el caso del Municipio de Zapopan".
<b>Fecha en que se firmó:</b>	26 de julio de 2012.
<b>Lugar donde fue firmado:</b>	Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
<b>Vigencia:</b>	Entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de un año, pudiéndose renovar mediante consentimiento mutuo de "LAS PARTES".



**Secretaría de Relaciones Exteriores**  
Dirección General de Coordinación Política  
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN DEL ESTADO DE JALISCO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PARA EL DIAGNÓSTICO DEL IMPACTO DELICTIVO EN LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**

El Gobierno del Municipio de Zapopan del Estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos (EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN), y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT), en adelante denominados "LAS PARTES";

**TOMANDO EN CUENTA** que ONU-HABITAT, con sede en Nairobi, Kenia, es la agencia coordinadora dentro del Sistema de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con los asentamientos humanos, la cual funge como punto principal del monitoreo, evaluación en implementación de la Agenda Hábitat, así como administrador de tareas del Capítulo de Asentamientos Urbanos de la Agenda 21 que, en colaboración con los gobiernos, es la responsable de promover y consolidar la colaboración entre los socios, incluyendo autoridades locales y organizaciones privadas no gubernamentales;

**RECONOCIENDO** que el Gobierno del MUNICIPIO DE ZAPOPAN tiene, entre otras atribuciones y responsabilidades, fijar las pautas generales, estrategias, programas, regulaciones y acciones políticas para mejorar las condiciones de los grupos vulnerables; así como llevar a cabo el análisis, estudios y proyectos que se requieran para apoyar el diseño, operación y seguimiento de los programas dirigidos a tratar las necesidades de tales grupos vulnerables;

**CONSCIENTES** de que la criminalidad y la violencia urbana ha experimentado un significativo aumento en las últimas décadas dentro de América Latina, sin omitir que sus causas son múltiples y complejas, destacándose entre ellas las grandes inequidades sociales y territoriales que caracterizan el proceso de urbanización, la insuficiencia de las políticas públicas en materia de integración social y la naturaleza cada vez más organizada e internacionalizada de la criminalidad;

**CONSIDERANDO** que el programa "Ciudades más Seguras", fue lanzado por ONU-HABITAT en 1996, a pedido de un grupo de alcaldes que buscaban contener la violencia urbana por medio de estrategias de prevención. Dicho programa apoya la implementación de los compromisos y enfoques de la Agenda Hábitat en esta materia y reconoce la responsabilidad de las autoridades locales en materia de prevención del crimen, contribuye también con la gobernanza urbana a través del desarrollo de normativas y herramientas, la divulgación de acciones aprendidas y por medio de la implementación de actividades operativas;

**CONSCIENTES** de que la violencia urbana golpea especialmente a los segmentos más pobre de la población, por lo que la seguridad ciudadana actualmente es un tema prioritario para la opinión, la agenda pública y para los gobiernos locales, quienes están asumiendo cada vez más responsabilidades y desarrollando iniciativas en materia de seguridad ciudadana;

**RECONOCIENDO** la necesidad de continuar con los esfuerzos de incrementar las capacidades a nivel urbano para contener la inseguridad y contribuir al establecimiento de una cultura de prevención en el Municipio de Zapopan;



Han acordado lo siguiente:

## ARTÍCULO I OBJETIVO

El presente Memorándum de Entendimiento tiene como objetivo crear un marco de colaboración mutua entre "LAS PARTES", con el fin de contribuir al establecimiento de una cultura de prevención, mediante la elaboración del Proyecto "Diagnóstico del impacto delictivo en la competitividad económica urbana: el caso del Municipio de Zapopan" (en adelante denominado "EL PROYECTO").

## ARTÍCULO II COMPROMISOS

Para el cumplimiento del presente Memorándum de Entendimiento, "LAS PARTES" desarrollarán las acciones siguientes:

1. Unir esfuerzos y mantener una relación estrecha con el fin de lograr los objetivos del Programa de Apoyo, basado en las disposiciones del presente Memorándum de Entendimiento.
2. Mantener informada a la otra Parte sobre las actividades relevantes y/o documentos relacionados con el "PROYECTO" y su implementación, así como realizar las consultas que sean necesarias.
3. Los términos y condiciones para la implementación de las actividades conjuntas y proyectos deberán ser expresadas por las Partes en Documentos de Proyectos, mismo que deberán ser consistentes con las regulaciones, reglas, políticas y prácticas de ONU-HABITAT y de EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.
4. EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, será responsable de dar seguimiento a la implementación del "PROYECTO".
5. ONU-HABITAT fungirá como agente promotor de la asistencia para apoyar las actividades relacionadas con el "PROYECTO", en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, que coordinará los mencionados proyectos e iniciativas bajo el Programa de Apoyo y la consulta de ONU-HABITAT, así como con la colaboración de otros municipios y consultores locales. Todos los proyectos e iniciativas estarán bajo el marco regulatorio y operativo de ONU-HABITAT y EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.
6. ONU-HABITAT apoyará los esfuerzos de EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN para aumentar las capacidades para contener la inseguridad urbana y contribuir al establecimiento de una cultura de prevención por medio de la elaboración de una metodología que permita analizar el impacto de la inseguridad en la competitividad de una ciudad.

*Rep*

### ARTÍCULO III MECANISMO DE SEGUIMIENTO

1. "LAS PARTES" mantendrán consultas regulares para monitorear y revisar el progreso acordado en el "PROYECTO".
2. "LAS PARTES" compartirán información y documentos relevantes, incluyendo reportes de investigación y cualquier otro tipo de información de actividades, resultados e impactos del "PROYECTO".
3. "LAS PARTES", en medida de lo posible y razonable, deberán llevar a cabo misiones conjuntas con respecto al desarrollo del "PROYECTO".

### ARTÍCULO IV NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS

Durante el desarrollo, seguimiento y evaluación de presente Memorándum de Entendimiento, "LAS PARTES" deberán notificar por escrito a las siguientes direcciones:

a) EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN:

Av. Hidalgo No. 151,  
Cabecera Municipal de Zapopan,  
C.P. 45100. Zapopan, Jalisco.  
Teléfono: +52 (33) 381822 Ext. 1203  
Fax: +52 (33) 381822 Ext. 2603  
Email: ktorres@zapopan.gob.mx

b) ONU-HABITAT:

Rua Rumânia 20,  
Cosme Velho, 22240-140,  
Rio de Janeiro, Brasil.  
Teléfono: +52 (21) 3235-8550  
Fax: +52 (21) 3235-8566  
Email: alain@onuhabitat.org

### ARTÍCULO V RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de "LAS PARTES", para la ejecución del presente Memorándum de Entendimiento, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

"LAS PARTES", gestionarán ante las autoridades competentes, las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los Estados Unidos Mexicanos de los funcionarios que en forma oficial intervengan en las actividades de cooperación que se deriven del presente Instrumento. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad vigentes en el país y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones, sin la previa autorización de las autoridades competentes en esta materia. Los participantes dejarán el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.

**ARTÍCULO VI  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorandum de Entendimiento, será resuelta por "LAS PARTES" de común acuerdo.

**ARTÍCULO VII  
PRERROGATIVAS E INMUNIDADES**

Nada en el presente Memorandum de Entendimiento se interpretará como una renuncia, implícita o expresa, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluida ONU-HABITAT.

**ARTÍCULO VIII  
DISPOSICIONES FINALES**

El presente Memorandum de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de un año, pudiéndose renovar mediante consentimiento mutuo de "LAS PARTES".

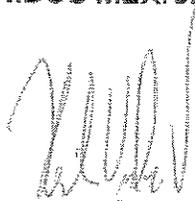
Este Memorandum de Entendimiento podrá ser modificado por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Memorandum de Entendimiento, en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte con (30) treinta días de anticipación a la fecha en que decida darlo por terminado.

La terminación anticipada del presente Memorandum de Entendimiento no afectará la conclusión de las actividades específicas de cooperación formalizadas durante su vigencia.

Firmado en la ciudad de Cochitlán, el 26 de julio de 2012, en cuatro ejemplares siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
ZAPOPAN DEL ESTADO DE JALISCO DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**




---

**Héctor Vielma Ordoñez  
Presidente Municipal**

**POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS  
HUMANOS**




---

**Alain Grimard  
Director de la Oficina Regional para  
América Latina y el Caribe**